



E.P.S. SEDACAJ S.A.

Trabajamos para brindarte un mejor servicio!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 026 -2022-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 07 de febrero de 2022.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-GC/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 03 de febrero de 2022, del Gerente Comercial,

El Acuerdo N° 05 - Acta N° 1059, de la Sesión Ordinaria, de fecha 28 de enero de 2022; del Directorio de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2022-GC/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 03 de febrero de 2022, el Gerente Comercial hace llegar a la Gerencia General una propuesta de Directiva para "Anulación de Intereses Moratorios y Fraccionamiento de Deudas de los Usuarios de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Servicios Colaterales", para su revisión y aprobación, con lo cual se estaría beneficiando a los usuarios ante la pandemia general que atravesamos como consecuencia del COVID19;

Que, mediante Acuerdo N° 05- Acta N° 1059, de la Sesión Ordinaria, de fecha 28 de enero de 2022; El Directorio acordó: "... Acuerdo N° 05: Aprobar la Directiva de Rebaja de Intereses. (ii) Encargara a Gerencia General emita el acto resolutivo correspondiente...";

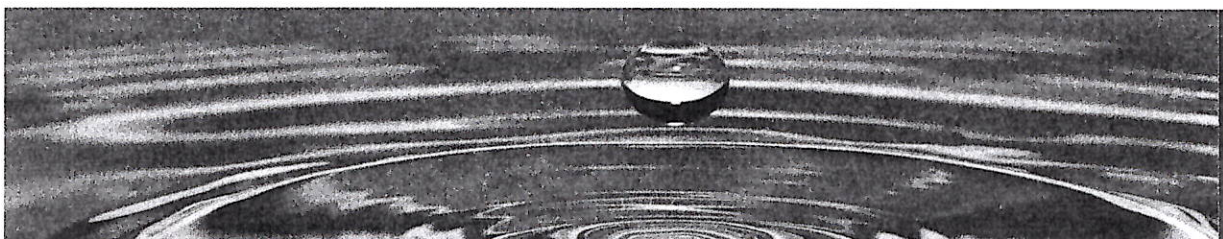
Que, es menester formalizar la aprobación de la Directiva N° 003-2020-GG/EPS SEDACAJ S.A., denominada "Anulación de Intereses Moratorios y Fraccionamiento de Deudas de los Usuarios de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Servicios Colaterales"; con la finalidad de normar y establecer los procedimientos que aplicará la Empresa para la anulación de intereses moratorios, a los usuarios que mantienen deudas con la entidad por concepto de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, venta de conexiones domiciliarias, servicios colaterales y otros;

En mérito a las atribuciones que le otorgan los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la Directiva N° 001-2022-GG/EPS SEDACAJ S.A. "Anulación de Intereses Moratorios y Fraccionamiento de Deudas de los Usuarios de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Servicios Colaterales", la misma que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a la propuesta hecha por la Gerencia Comercial.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional de la Empresa realice la correspondiente difusión de la Directiva Aprobada, así como se publique la misma en la página web de la Empresa, bajo responsabilidad.



OFICINA PRINCIPAL
☎ Jr. Cruz de Piedra N° 150
✉ sedacaj@sedacaj.com.pe
☎ 076-363660 Cajamarca

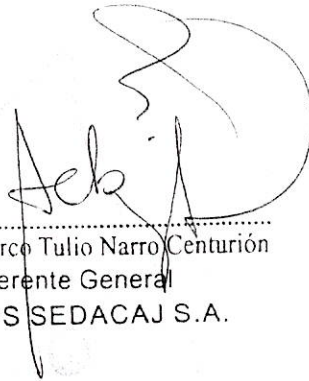
OFICINA COMERCIAL
☎ Av. Perú N° 658
C.C. El Quinde - 2do Nivel
☎ 076-367952 Cajamarca



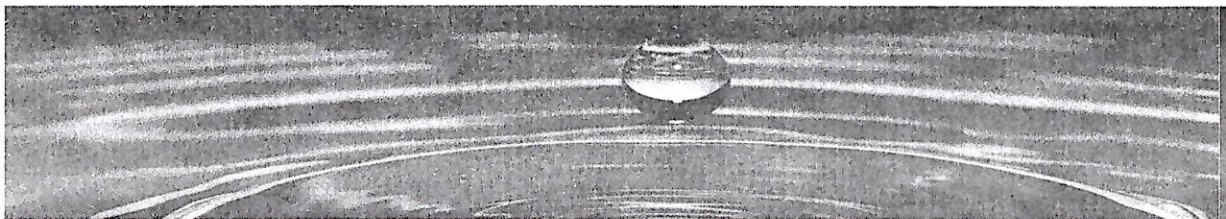
Artículo Tercero. - HACER de conocimiento de la presente Resolución a todas la Gerencia de Línea, Oficinas, Jefaturas de División, Administraciones y al Órgano de Control Institucional de la EPS SEDACAJ S.A.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Marco Tulio Narro Centurión
Gerente General
EPS SEDACAJ S.A.



OFICINA PRINCIPAL
© Jr. Cruz de Piedra N° 150
© sedacaj@sedacaj.com.pe
© 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL
© Av. Perú N° 658
© C.C. El Quinde - 2do Nivel
© 076-363660 Cajamarca

DIRECTIVA N° 007-2022-GG/EPS SEDACAJ S.A.

ANULACION DE INTERESES MORATORIOS Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS DE LOS
USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS
COLATERALES DE LA EPS SEDACAJ S.A.

I. FINALIDAD

Normar y establecer los procedimientos que aplicará la EPS SEDACAJ S.A. para la anulación de intereses moratorios y el fraccionamiento de deudas atrasadas de los usuarios, que mantienen deudas con la Empresa por los servicios prestados.

II. OBJETO

- 2.1. Proporcionar a la Gerencia Comercial – División de Facturación y Cobranza, así como a las Administraciones Locales de San Miguel y Contumazá, el instrumento legal para proceder anular intereses moratorios y fraccionar deudas atrasadas de los usuarios, por el uso de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, venta de conexiones domiciliarias, servicios colaterales y otros prestados por la Empresa.
- 2.2. Rebajar la cartera morosa de la EPS SEDACAJ S.A., flexibilizando la cobranza de intereses y dando mayores facilidades de pago a los usuarios y tomando en cuenta la situación actual del estado de emergencia sanitaria.
- 2.3. Lograr un incremento de la liquidez para la EPS SEDACAJ S.A. que permita afrontar sus obligaciones, cumpliendo el principio de equilibrio financiero.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.
- 3.2. D.S. N° 122-94-EF – “Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta”, modificado por el D.S. N° 125-96-EF.
- 3.3. T.U.O. del Código Tributario; Principios Generales (D.S. N° 135-99-EF)
- 3.4. Código Civil.
- 3.5. Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (D. Leg. N° 1280)
- 3.6. D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de saneamiento.
- 3.7. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y modificatorias.
- 3.8. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional y sus ampliaciones y/o modificatorias.
- 3.9. Resolución de Concejo Directivo N° 018-2020-SUNASS-CD.

IV. ALCANCE

La presente directiva es aplicable a todos los usuarios del ámbito jurisdiccional de la EPS SEDACAJ S.A. y que no estén comprendidos en beneficio de la Resolución N° 018-2020-SUNASS-CD, que mantengan deudas acumuladas por el uso de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, venta de conexiones domiciliarias, servicios colaterales y otros prestados por la Empresa y hayan generados intereses moratorios; los mismos que a la fecha se encuentran pendientes de pago.



OFICINA PRINCIPAL
☉ Jr. Cruz de Piedra N° 150
☉ sedacaj@sedacaj.com.pe
☉ 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL
☉ Av. Perú N° 658
☉ C.C. El Quinde - 2do Nivel
☉ 076-367952 Cajamarca

Teniendo como consideración la grave situación economía por la que está atravesando la sociedad local a consecuencia de la pandemia producto del virus COVID-19, donde gran parte de la población ha visto reducidos sus ingresos económicos y así dar facilidades de pago a nuestros usuarios, con deudas acumuladas por el uso de los servicios brindados por la Empresa.

V. RESPONSABILIDAD

La aplicación y cumplimiento de la presente Directiva, es responsabilidad de la Gerencia Comercial - División de Facturación y Cobranza, Oficina General de Administración y Finanzas y de las Administraciones de las Localidades de Contumazá y San Miguel de Pallaques.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A. y hasta el 29 de Abril del año 2022.

Así mismo, queda establecido que por mandato de la Gerencia General podrá modificarse, ampliarse o reactivarse la vigencia del presente acto de administración, mediante una nueva Resolución Gerencial.

VII. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este beneficio sólo los usuarios morosos que tengan deudas acumuladas por el uso de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, venta de conexiones domiciliarias, servicios colaterales y otros prestados por la Empresa y que hayan generado **intereses moratorios** superiores a SEIS (06) meses a más y que no están comprendidos en el beneficio de la Resolución N° 018-2020-SUNASS-CD.

VIII. PROCEDIMIENTOS

8.1. Anulación de Intereses Moratorios.

El usuario moroso, que regularice su deuda comprendida dentro del sistema integral "SICI", obtendrá la **anulación del 100% de los intereses moratorios**, de acuerdo al cuadro siguiente:

Intereses Moratorios Acumulados	% de Anulación
De 06 meses a más	100%

8.2. Dicha anulación de intereses comprende tanto las deudas generadas en fechas anteriores a la entrada del estado de emergencia (marzo 2020) como las generadas dentro del periodo de pandemia. Para acogerse a dicho beneficio, el usuario deberá abonar el 100% de su deuda, después de aplicar la anulación de intereses y/o acogerse al fraccionamiento de pago correspondiente.

8.3. Fraccionamiento de deudas atrasadas

El usuario podrá fraccionar sus deudas acumuladas durante el periodo de emergencia sanitaria y/o períodos anteriores, por los servicios prestados, hasta un máximo de 18 meses, las mismas que se facturarán en los periodos siguientes a la fecha de aprobación del fraccionamiento, sin generar intereses.

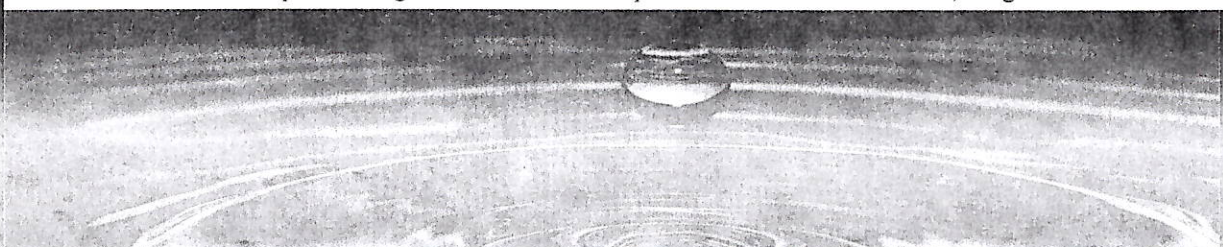


27



OFICINA PRINCIPAL
 © Jr. Cruz de Piedra N° 150
 © sedacaj@sedacaj.com.pe
 © 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL
 © Av. Perú N° 658
 C.C. El Quinde - 2do Nivel
 © 076-367952 Cajamarca



Para acogerse a este beneficio, el usuario deberá abonar como mínimo el 30% del total de su deuda generada antes y durante el estado de emergencia.

8.4. La aprobación del fraccionamiento corresponde a la Jefatura de la División de Comercialización, previa evaluación del caso.

8.5. **Formas de Pago.**

El pago será en efectivo, depósito en cuenta y/o con cheque a nombre de la EPS SEDACAJ S.A.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

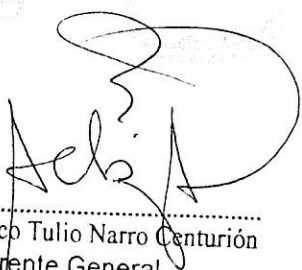
- a) El usuario moroso que se acoja a la presente Directiva, podrá contar en forma inmediata con el servicio de agua potable y alcantarillado y queda exonerado del pago del costo de la reapertura.
- b) La División de Facturación y Cobranza y las Administraciones Locales, remitirán los reportes correspondientes en forma mensual a la Gerencia Comercial, Oficina General de Administración y Finanzas – División de Contabilidad General y Costos, con la finalidad de evaluar los resultados de aplicación de la Directiva,

DISPOSICIONES FINALES

- a) La presente Directiva deja sin efecto a cualquier otra norma de la Empresa que se oponga a lo establecido en la presente Directiva.
- b) Su vigencia puede ser prorrogada o reactivada por la Gerencia General.
- c) La Gerencia Comercial, Oficina General de administración y Finanzas y las Administraciones de provincias, tomaran conocimiento de los alcances de la presente Directiva, en forma obligatoria.
- d) La Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, División de Facturación y Cobranza, División de Comercialización y las Administraciones de San Miguel y Contumazá, se encargarán de supervisar el estricto cumplimiento y la correcta aplicación de las Disposiciones que se establecen en la presente Directiva.
- e) El Órgano de Control Institucional efectuará las acciones, actividades de su competencia en observancia de las Normas de Control vigentes, incluye veeduría y demás.
La Oficina de Imagen Institucional, bajo responsabilidad, será responsable de difundir la presente Directiva en las provincias que se encuentran bajo el ámbito de influencia de la EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, Enero de 2022.




Ing. Marco Tulio Narro Centurión
Gerente General
EPS SEDACAJ S.A.

OFICINA PRINCIPAL
● Jr. Cruz de Piedra N° 150
● sedacaj@sedacaj.com.pe
● 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL
● Av. Perú N° 658
● C.C. El Quinde - 2do Nivel
● 076-367952 Cajamarca